

RESOLUCIÓN O. Nº 013/2023

MAT: Determina la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Independencia

Santiago, 18 de Enero 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Política de la República; en concordancia con lo descrito en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el Objeto de Establecer un Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de una Nueva Constitución Política de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Enero de 2023, el artículo 35 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 144 de la Constitución Política de la República establece que, a la elección de los integrantes del Consejo Constitucional, serán aplicables las disposiciones contempladas en el DFL N°2, del año 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, sin perjuicio de la norma citada precedentemente, corresponderá aplicar lo dispuesto en la Ley N°21.533, Modifica la Constitución Política de la República con el objeto de establecer un procedimiento para la elaboración y aprobación de una nueva Constitución Política de la República, que señala: "... los plazos señalados en las leyes indicadas en el número 1 del inciso quinto del artículo 144 que recaigan en fechas anteriores a la publicación de esta reforma constitucional, se entenderán referidos al tercer día siguiente de su publicación".

4. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados



como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

5. Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, mediante Oficio ORD. N°1.183 a la Ilustre Municipalidad de Independencia, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la Elección del Consejo Constitucional 2023, en la comuna de Independencia.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE INDEPENDENCIA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA EL TRÉBOL	GENERAL PRIETO-AV. FERMÍN VIVACETA- ANÍBAL PINTO	AV. FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON GENERAL PRIETO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE, LUEGO DE PONIENTE A ORIENTE
2	ESPACIO PÚBLICO ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ	ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ - AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA - LONGITUDINAL TRES	ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ ORIENTE CON AV. PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
3	ESPACIO PÚBLICO LAS CAÑAS	LAS CAÑAS-NUEVA DE MATTE	LAS CAÑAS PONIENTE CON NUEVA DE MATTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR
4	ESPACIO PUBLICO LA OBRA	LA OBRA - PASAJE BARAJALES - MANANTIALES	LA OBRA PONIENTE FRENTE A PASAJE BARAJALES	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
5	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL	AV. CENTRAL- ESCANILLA-MARURI	AV. CENTRAL NORTE CON ESCANILLA (COSTADO NORTE PARQUE)	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE, LUEGO NORTE A SUR, Y DESPUÉS ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO	18 NORTE-AV. DOMINGO SANTA MARÍA-MOISÉS RÍOS	BANDEJÓN CENTRAL DOMINGO SANTA	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE



	DOMINGO SANTA MARÍA		MARÍA CON MOISÉS RÍOS	TRAMO 1: BANDEJÓN CENTRAL DOMINGO SANTA MARÍA ENTRE MOISÉS RÍOS Y ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ TRAMO 2: BANDEJÓN CENTRAL DOMINGO SANTA MARÍA ENTRE ALCALDE GERMÁN DOMÍNGUEZ Y 58 METROS AL ORIENTE
7	ESPACIO PÚBLICO PABLO URZÚA	PABLO URZÚA- FRANCISCO HINOJOSA ROBLES - AV. EL GUANACO	PABLO URZÚA NORTE CON FRANCISCO HINOJOSA ROBLES	ORIENTACIÓN: PONIENTE A ORIENTE
8	PLAZA LUIS GALDAMES	LUIS GALDAMES-LAS ENREDADERAS	LUIS GALDAMES SUR (VEREDA NORTE) CON LAS ENREDADERAS PONIENTE	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR (RODEAR LA PLAZA EN FORMA DE DIAMANTE)
9	ESPACIO PÚBLICO VALLENAR- VENECIA	VALLENAR-VENECIA- ADOLFO VALDERRAMA	VALLENAR ORIENTE CON VENECIA	ORIENTACIÓN NORTE A SUR TRAMO 1: VALLENAR ORIENTE ENTRE VENECIA Y ADOLFO VALDERRAMA (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA) TRAMO 2: ADOLFO VALDERRAMA ORIENTE CON VENECIA (FORMANDO UNA U ALREDEDOR DE LA PLAZA)
10	ESPACIO PÚBLICO HIPÓDROMO CHILE-FERMÍN VIVACETA	FERMÍN VIVACETA- HIPÓDROMO CHILE	FERMÍN VIVACETA ORIENTE CON HIPÓDROMO CHILE	ORIENTACIÓN SUR A NORTE
11	ESPACIO PÚBLICO SOBERANÍA	SOBERANÍA-PRINCIPAL- GAMERO	SOBERANÍA PONIENTE CON GAMERO	ORIENTACIÓN: SUR A NORTE
12	PLAZA CHACABUCO	AV. INDEPENDENCIA- SANTA LAURA- HIPÓDROMO CHILE	AV. INDEPENDENCIA ORIENTE CON SANTA LAURA SUR	ORIENTACIÓN: NORTE A SUR, LUEGO DE SUR A NORTE



		(FORMANDO UNA U EN LA PUNTA DIAMANTE)

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2º del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

METROPOLITANA

CHIVERÓNICA CLAVERÍA HERMOSILLA

DIRECTORA REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Independencia
- Oficina de Partes D.R.M.